



Desde Benayas Asesores queremos comunicar a todos los socios de Ajubanesto que continuamos trabajando a pesar de las condiciones actuales del estado de alarma. Y es por ello que hemos creído conveniente informarles de varias cuestiones relevantes.

Por un lado, queremos ofrecerles una aclaración acerca de una comunicación que muchos de ustedes ya han recibido de la Agencia Tributaria acerca de la aplicación de la reducción, reconocida en 2018-2019, en la declaración de la renta que nos corresponde en la campaña actual de 2019.

Con esta notificación, la Agencia Tributaria está comunicando la imposibilidad de seguir aplicándose la reducción en las sucesivas declaraciones de la renta, como consecuencia de la aplicación de la Consulta Vinculante publicada por la Dirección General de Tributos en julio de 2019. Seguramente para evitar tener que notificar masivamente Propuestas de Liquidación Provisional a posteriori, como ha venido ocurriendo con la declaración de la renta de 2018.

Desde la publicación de la Consulta en julio de 2019, la Administración aplica el nuevo criterio a todas aquellas reclamaciones de ingresos indebidos que a esa fecha no estuvieran resueltas y a las declaraciones de la renta presentadas del ejercicio 2018 que se hubieran aplicado la reducción (aunque el contribuyente hubiera obtenido previamente resolución favorable a su reclamación). Por lo tanto, todos aquellos que aplicaran la reducción posiblemente recibirán una Propuesta de Liquidación Provisional, si no la han recibido todavía (tienen 4 años para ello). En esta propuesta Hacienda reclamará la diferencia entre el importe que se tenía que haber pagado en su momento y el resultado de la declaración presentada incrementado por los intereses devengados desde el 1 de julio de 2019 hasta la fecha del ingreso, pero sin sanción ni recargo.

Con las notificaciones enviadas recientemente por la Agencia Tributaria a todos aquellos que obtuvieron una resolución estimatoria, recuerdan que para la declaración de 2019 ya no sería correcto aplicar la exención, a pesar de que la resolución favorable así lo afirmaba. Aquí se pone de manifiesto claramente el cambio de criterio de la Administración, impuesto por la consulta vinculante de la Dirección General de Tributos.

La consulta vinculante V1578-19 es definitiva hasta que algún Tribunal establezca lo contrario, se aplica a todo el territorio nacional, excepto País Vasco y Navarra, aunque en estos territorios también lo han denegado. No sabemos si lo aplicarán en Tenerife al existir ya varias sentencias del TEAR a favor.

La comunicación que está enviando la Administración es meramente informativa y no hay que hacer nada.

Para la declaración de la renta de este año, independientemente de si la persona ha recibido o no esta comunicación de Hacienda, y a pesar de que obtuviese resolución favorable en su solicitud de aplicación de la exención de años anteriores, recomendamos presentar la declaración sin aplicar ninguna reducción, y posteriormente presentar la solicitud de ingresos indebidos. Para presentar esta reclamación hay un plazo de cuatro años desde el 30 de junio de 2020, por lo que recomendamos esperar la respuesta de los Tribunales a los recursos que venimos interponiendo en nuestro despacho desde julio de 2019.



La otra opción es presentar la declaración de la renta aplicando la reducción, en este caso, habría posibilidad de interponer recurso al Tribunal, después de recibir una Propuesta de Liquidación de la Agencia Tributaria y la consiguiente Resolución desestimatoria, pero a diferencia de las recibidas el año pasado, esta propuesta llevaría sanción en la liquidación.

Por último, también les recordamos que seguimos ofreciendo nuestros servicios tanto para la elaboración de la declaración de la renta, estudio sobre la fiscalidad del cobro del complemento de pensión, consultas sobre tramitación de herencias y donaciones, y el resto de los servicios que realizamos en BENAYAS ASESORES. A los socios de Ajubanesto se aplicará un descuento del 20% sobre nuestros honorarios habituales.

Para la declaración de la renta, este año vamos a realizar todos los trámites de forma telemática para evitar desplazamientos. Quien esté interesado puede enviarnos la solicitud a través del formulario que hemos habilitado en la página web: <https://www.benayasasesores.es/declaracion-de-la-renta/>

Esperando que tanto ustedes como sus familias se encuentren bien, seguimos disponibles para lo que necesiten, tanto por teléfono como por correo electrónico.

Un cordial saludo.

El equipo de Benayas Asesores